

Quito, 01 de abril del 2010.

INFORME DE COMISARIO

**A los señores Accionistas y Junta de Directorio de
DRAYCARTUR S.A.
Presente**

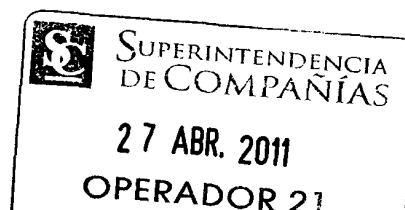
1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la DRAYCARTUR S.A. compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario teniendo en cuenta que la Empresa durante este período no ha realizado ninguna actividad comercial; es decir no ha generado ingresos que sirvan para sustentar gastos administrativos realizados, con este antecedente he revisado el balance general de DRAYCARTUR S.A. al 31 de diciembre del 2010 y el estado de resultado el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión realizada provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA DRAYCARTUR S.A. al 31 de diciembre del 2010, así como los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.

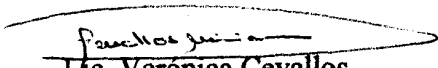
5. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación del asesor legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.



6. Los resultados de revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de DRAYCARTUR S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Es todo en cuento puedo informar.


Lic. Verónica Cevallos
C.C. 171119165-8
COMISARIO

